

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 5 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el área de reparto M-2-2, subzona E, manzana 10, Mejostilla.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de diciembre de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de reparto M-2-2, Subzona E, manzana 10, Mejostilla, para la ubicación de un Centro de Salud.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 77,2,2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 5 de enero de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

EDICTO de 10 de enero de 2007 sobre presentación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 2B de las Normas Subsidiarias.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA 2B de Casar de Cáceres, integrada por su único propietario y miembro URBEX Proyectos Inmobiliarios, S.L., y en su nombre y representación D. Alfonso Serrano Anselmo, en calidad de Presidente de la A.I.U. y de Administrador único, se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley a fin que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Casar de Cáceres, a 10 de enero de 2007. El Alcalde Presidente, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-6/1 de las Normas Subsidiarias.

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Juan León Martínez, que actúa en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Ollerías, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Arrabal de Tejeiro, 1, 1.º de Llerena, consulta urbanística de fecha 13 de noviembre de 2006, y, R.E. n.º 4283, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º UE-6/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2006, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE6/1 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 17 de noviembre de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EDICTO de 9 de enero de 2007 sobre exposición pública relativa a la alternativa técnica del Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 3 de las Normas Subsidiarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público lo siguiente:

1.º Aserto Extremadura, S.L. ha presentado alternativa técnica del Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 3 de las Normas Subsidiarias de este municipio.

La alternativa técnica consta de proyecto de urbanización.

2.º Se abre un periodo de información pública de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia.

Las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas de convenio se presentarán en pliego cerrado con la documentación prevista en los apartados 2 y 3 del art. 119 de la LSOTEX, acompañadas de la acreditación de constitución de garantía provisional del 3 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización.

Malpartida de Plasencia, a 9 de enero de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 3 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación puntual núm. 8 de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, promovida por este Ayuntamiento y que tiene por objeto la redefinición de los sectores SAU-5 y SAU-6, pasando parte de los terrenos incluidos en ellos, a tener la consideración de Suelo Urbano No Consolidado, integrados en una nueva Unidad de actuación Urbanizadora denominada EU-41.

Así mismo acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2. de la Ley 15/2001, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, cuyo cómputo se iniciará a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o el Periódico HOY, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Moraleja, a 3 de enero de 2007. La Alcaldesa, TERESA ROCA GONZALO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 sobre presentación de alternativa técnica del Programa de Ejecución correspondiente a la UA-12 del Plan General Municipal.

Por D. Jorge Torrecilla González, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Pozón, A.I.U.”, con C.I.F. G10349934, la alternativa técnica de Programa de Ejecución de la Actuación Urbanizadora de transformación de la Unidad de Actuación núm. 12 del plan General Municipal, Expdte. 128/06-UO, conformada por Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico-Económica y Propuesta de Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.A-3) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), se ha remitido el correspondiente aviso, con este contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por las actuaciones propuestas.

Navalmoral de la Mata, a 11 de enero de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 27 de diciembre de 2006 referente a la reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución UE 4 bis 03 del Plan General de Ordenación Urbana.

A instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico AIU UE4 BIS3 se sigue expediente para la reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución UE 4 bis 03 del PGOU (Dehesa de los Caballos).

Lo que se hace público para que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.3.c) de la Ley 15/2001 y en el artículo 108 del